



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Reg.74/SS  
20.03.05  
I.F. N° 09

## **INFORME FINANCIERO**

### **PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA PENSIONES MAS BAJAS, MODIFICA OTRAS LEYES**

Mensaje N° 25 - 354

---

En el contexto del compromiso asumido por el Gobierno para sus 100 primeros días, el presente proyecto de ley incorpora las siguientes medidas que permitirán fortalecer el sistema de protección social del país:

1. Reajuste extraordinario de 10% a las pensiones asistenciales del decreto N°869, de 1975 y a las pensiones mínimas de los artículos 24, 26 y 27 de la ley N°15.386 y del artículo 39 de la ley N°10.662 pagadas por el Instituto de Normalización Previsional, por las Cajas de Previsión y por las Mutualidades de la ley N° 16.744. Este beneficio se extiende a los pensionados que perciben pensiones mínimas con garantía estatal conforme al título VII del decreto ley N°3.500 de 1980.

Además, se otorga un reajuste extraordinario a las pensiones de regímenes previsionales administrados por el INP y por las Cajas de Previsión y del seguro de la Ley N°16.744, cuyo monto al 1° del mes siguiente a la publicación de la presente ley en el diario oficial no exceda de \$100.000.

Asimismo, se beneficiará a las pensiones señaladas en párrafo anterior cuyo monto al 1° del mes siguiente a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial sea superior a \$100.000 pero inferior a \$110.000, incrementándose a esta última cantidad.

2. Derecho a acceder en forma automática a la pensión asistencial para aquellos beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1° del decreto Ley N° 869, de 1975.
  
3. Deroga la letra b) del artículo 1° de la ley N°19.888, con el propósito de mantener la actual tasa del 19% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que asegurará un financiamiento permanente para esta iniciativa, así como para los otros componentes del Sistema de Protección Social.

Millones de \$

<b>Medida</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Costo 2006</b>	<b>Costo Anual</b>
<b>Reajuste pensiones más bajas</b>	<b>1.216.121</b>	<b>61.650</b>	<b>92.100</b>
Pensiones Mínimas	526.874	35.490	53.235
Pensiones Asistenciales	451.564	14.470	22.176
Pensiones con Garantía Estatal	70.550	3.019	4.528
Pensión inferiores a \$100.000	119.888	5.795	8.693
Pensiones entre \$100.000 y \$110.000	47.245	2.876	3.468
<b>Acceso Automático a Pensión Asistencial (1)</b>	<b>25.000</b>	<b>4.088</b>	<b>5.400</b>
<b>Total</b>		<b>65.738</b>	<b>97.500</b>

(1) Estimación en 2006.

**ALBERTO ARENAS DE MESA  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**